

VISTO

El Expediente letra G n° 1499/16 mediante el cual la Sra. SABRINA GOMEZ solicita terreno fiscal, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 obra informe socio ambiental, corroborando la situación familiar, donde se deja asentado que la Sra. GOMEZ SABRINA convive con sus 3 hijos.

Que a fs. 28/29 la Dirección de Educación, Desarrollo Humano y Flia y la Subdirección de Catastro elevan documentación e informes de los cuales surge la factibilidad de otorgamiento de un terreno.

Que a fs. 32 la Subdirección Asesoría Letrada aconseja hacer lugar teniendo en cuenta la situación familiar, vivienda precaria, carencia de ingresos fijos.

Que la subdirección de Catastro informa que es factible la entrega en tenencia precaria del lote,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Otorgase en – Carácter de Tenencia Precaria – a la Sra. SABRINA GOMEZ un lote de terreno designado catastralmente como: Circ: I, Secc: F, Quinta: 192, Lote 12 (de una división interna).

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3353/16.-